



JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

Procedimiento: Proc.Concursal Abreviado - 000838/2008

Sección: 1ª

Deudor: APA PINTORES, S.L. y APIMUR APLICACIONES DE PINTURAS, S.L.

Procurador: ESTEFANIA LAURA VERDU USANO

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Proc.Concursal Abreviado VOLUNTARIO nº 000838/2008, habiéndose dictado en fecha uno de diciembre de dos mil nueve por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **APA PINTORES, S.L. y APIMUR APLICACIONES DE PINTURAS, S.L.** con domicilio conjunto en Calle Esteban Ballester nº 22 entresuelo, VALENCIA y CIF nº B-97.282.479 y B-97.863.716 respectivamente, APA PINTORES, S.L. inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 7350, libro 4651, sección 8ª, tomo 7350, hoja V-87048 y APIMUR APLICACIONES DE PINTURAS, S.L. inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 8631, libro 5918, folio 49, inscripción 1ª, hoja V-120110.

Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a uno de diciembre de dos mil nueve.

EL SECRETARIO JUDICIAL

